

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN OIR N° 2021-00189**

San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día **martes diez de agosto de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00189**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, por parte de   
quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

1. **Copia del programa de conservación de cetáceos que cuenta nuestro país.**
2. **Información sobre estudios de las poblaciones de mamíferos marinos de nuestro país.**
3. **¿Se están realizando actualmente estudios de poblaciones de mamíferos marinos? y si no ¿se planean realizar en los próximos años?**
4. **¿Se cuenta un estudio de stock de población de mamíferos marinos? por favor compartir.**
5. **¿Qué legislación cuenta el país para la protección de mamíferos marinos?**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada envió sus respuestas en esta fecha, y esta Unidad las envía a peticionario vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ✓ *Ver respuesta detallada en documento adjunto (1 Pág.) Incluye el siguiente enlace con nuestro sitio WEB:*  
En el siguiente enlace encontrará la Legislación Ambiental completa;  
<file:///C:/Users/saquilar/Downloads/Legislaci%C3%B3n%20Ambiental%20-%202020%20abril%202021.pdf>
- ✓ Documento adjunto: Diario Oficial 06-10-2020 cacería deportiva - Programa-Nacional-de-Conservación-de-Cetáceos. (196 Págs)



Licda. Sandra Carolina Ortíz de López  
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM